

Programa de fortalecimiento de capacidades en
materia de Gobierno Abierto dirigido a
comités y espacios de vigilancia ciudadana

Fascículo **2**

La Vigilancia Ciudadana sobre algunos servicios públicos



Gobierno Abierto

Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a
comités y espacios de vigilancia ciudadana

La Vigilancia Ciudadana

sobre algunos servicios públicos

2



© Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría de Gestión Pública
Jr. Cusco 121, Centro de Lima, Lima-Perú
<http://sgp.pcm.gob.pe/>

© Programa ProDescentralización de USAID
Av. Camino Real N° 348 (Torre el Pilar) oficina 1701, San Isidro, Lima-Perú
postmaster@peru-prodes.org

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-15390

Impreso por: AGL Gráfica Color S.R.L. / Psje. Monte Eucalipto 140 / T. 2753475 - C. 999709514 / aglgrafica@hotmail.com

La información contenida en este documento puede ser reproducida total y parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Programa ProDescentralización de USAID. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, bajo los términos de contrato N° AID-527-C-12-00002. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de USAID.

Contenidos

Fascículo 2: La vigilancia ciudadana sobre algunos servicios públicos

Presentación	5
Abreviaturas empleadas	6
1. Vigilancia ciudadana del servicio público en educación	7
1.1 Espacios institucionales para la vigilancia ciudadana en educación	9
1.2 El Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA)	12
1.2.1 ¿Qué es el PELA?	12
1.2.2 ¿Qué podemos vigilar tomando como referencia el PELA?	13
2. Vigilancia ciudadana del servicio público en Salud	18
2.1 Espacios institucionales para la vigilancia ciudadana en Salud	20
a) ¿Qué es el Programa Articulado Nutricional y qué actores intervienen?	20
b) ¿Qué se puede vigilar tomando como referencia el Programa Articulado Nutricional PAN?	21
3. Vigilancia ciudadana del servicio público en materia ambiental	25
3.1 El marco normativo de la vigilancia ciudadana en materia ambiental	28
3.2 Vigilando en el marco del Programa Presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	29
3.2.1 ¿Qué es el Programa Presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos?	29
3.2.2 ¿Cuáles son las competencias de los gobiernos regionales?	30
3.2.3 ¿Cuáles son las competencias de los gobiernos locales?	30
3.2.4 ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de la ciudadanía con respecto al tema de los residuos sólidos?	31
3.2.5 ¿Cómo se ejerce la vigilancia de la gestión de los residuos sólidos?	32
4. Preguntas para reflexionar y construir	34



Presentación

Actualmente, cada vez más, los ciudadanos y las ciudadanas demandan gobiernos que respondan a sus preocupaciones y necesidades, de una manera abierta y participativa, lo cual es fundamental para el diseño de iniciativas que tengan un impacto en la calidad de vida de las personas y en el proceso de mejora de los servicios que brindan las instituciones públicas.

En los últimos años, el Gobierno Abierto se ha venido posicionando como un nuevo paradigma de mejora de la gestión pública y de ampliación de las capacidades de acción de la ciudadanía a través del desarrollo de espacios colaborativos entre el Estado, las organizaciones sociales y la empresa para el diseño, implementación y evaluación de políticas y servicios públicos.

Desde el lanzamiento de la “Alianza para el Gobierno Abierto” en setiembre de 2011, ya son sesenta y cuatro (64) países los que forman parte de esta iniciativa multilateral que tiene como objetivos: i) mejorar los niveles de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública mediante la apertura de datos; ii) promover y expandir los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos que les conciernen; y iii) generar la colaboración entre entidades públicas y sociedad civil para la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas públicos.

A fin de formalizar su incorporación a la “Alianza para el Gobierno Abierto”, el país tuvo que elaborar un Plan de Acción, el cual fue el resultado de un trabajo coordinado entre las entidades públicas, importantes organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. La sostenibilidad de este trabajo coordinado, se asienta en la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento de la implementación del citado Plan¹.

En ese marco, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia el Consejo de Ministros, con el apoyo del Programa ProDescentralización de USAID ha elaborado, el “Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a comités y espacios de vigilancia ciudadana” que es parte de las acciones destinadas al cumplimiento del *Plan de Acción de Gobierno Abierto del Perú*, instrumento que contiene compromisos concretos para mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información pública, promover la participación ciudadana, y mejorar la integridad pública y el Gobierno Electrónico.

Con este Programa de capacitación, se pretende contribuir y favorecer la acción colaborativa de la sociedad civil con las entidades responsables del Estado para lograr servicios públicos de mayor calidad y al alcance de las personas.

Presidencia del Consejo de Ministros

1. Creada por Decreto Supremo N° 003-2013-PCM, publicado el 6 de enero de 2013.

Abreviaturas empleadas

- DLSDN** Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional (Decreto Legislativo N.° 1129)
- DMCLCP** Decreto Supremo que crea la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (Decreto Supremo N.° 001-2001-PROMUDEH; modificado por el Decreto Supremo N.° 014-2001-PROMUDEH)
- DPTE** Directiva 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, modificada por la Resolución Ministerial N.° 252-2013-PCM
- GR** Gobiernos Regionales
- GL** Gobiernos Locales Provinciales o Gobiernos Locales Distritales
- LBD** Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.° 27783)
- LCE** Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N.° 1017)
- LDPC** Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.° 26300)
- LGE** Ley General de Educación (Ley N.° 28044)
- LMGE** Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N.° 27658)
- LMINAM** Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo N.° 1013)
- LMPP** Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N.° 28056)
- LOGR** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.° 27867)
- LOM** Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.° 27972)
- LPDJ** Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado (Ley N.° 30161)
- LPDP** Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.° 29733)
- LSNGA** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N.° 28245)
- LTAIP** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.° 27806 (Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N.° 043-2003-PCM)
- PNMGP** Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM)
- PTE** Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública (Decreto Supremo N.° 063-2010-PCM)
- RLCE** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF)
- RLMGE** Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Decreto Supremo N.° 030-2002-PCM)
- RLMPP** Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo (Decreto Supremo N.° 142-2009-EF)
- RLSNGA** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Decreto Supremo N° 008-2005-PCM)
- RLTAIP** Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM), modificado por el D.S. 070-2013-PCM
- RTAPA** Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N.° 002-2009-MINAM)



1

Vigilancia ciudadana del servicio público en educación



Ahora sí señor director,
nuestros hijos/as
tendrán los libros a
tiempo, junto con el
inicio del año escolar...
como debe ser.



1.1 Espacios institucionales para la vigilancia ciudadana en educación

¿Cuáles son los espacios institucionales para ejercer la vigilancia ciudadana en educación?

En materia de Educación, se cuenta con 3 espacios definidos de participación ciudadana regulados en la Ley General de Educación. Estos espacios son los siguientes:

a) Los Consejos Participativos Regionales de Educación (COPARE)

Son una aplicación de la Ley General de Educación. La ley los caracteriza como instancias de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER)¹.

¿Qué se puede vigilar del Proyecto Educativo Regional (PER)?

En general se puede vigilar todo el Proyecto Educativo Regional - PER, en tanto política educativa de consenso a nivel regional. Cada PER representa un esfuerzo por definir las necesidades educativas específicas de cada región y atenderlas de manera oportuna y con criterio de pertinencia, en base a los lineamientos nacionales de política educativa. En ese sentido, se puede tomar como materia de vigilancia ciudadana determinadas estrategias comunes de manera general:



- **Atención a la primera infancia**

Vigilar que los planes de atención a los niños y niñas entre los 0 - 3 años se cumplan de manera efectiva, para asegurar un buen desarrollo integral de las personas. Ello debe incluir, por ejemplo, la ampliación de la cobertura y la implementación adecuada de programas de estimulación temprana para los infantes.

- **Atención a una educación con criterio de pertinencia cultural**

Este aspecto es especialmente importante dado que somos un país pluricultural y que demanda una atención educativa que tome en cuenta la cultura y el idioma local como un elemento central de la propuesta pedagógica y la concreción de un derecho humano.

1. Visto en: <http://www.cne.gob.pe/docs/cne-opina/BOLETIN-CNEOpina-10.pdf>



Un factor de vigilancia clave es que los PER contengan proyectos de inversión y propuestas pedagógicas que garanticen una educación intercultural bilingüe de calidad en las zonas donde es necesario.



- **Atención al incremento de los aprendizajes educativos**

La vigilancia en los PER debe centrarse en las estrategias y decisiones de política educativa regional que garanticen la pertinencia y la mejora en los resultados de aprendizajes en los estudiantes. Para ello, por ejemplo, es preciso contar con una planilla de docentes idóneos contratados antes del inicio del año escolar, así como la dotación adecuada de materiales educativos e infraestructura saneada.



- Los COPARE son espacios de concertación y participación de actores vinculados al quehacer educativo en la región a favor del mejoramiento de la calidad educativa y, por tanto, del desarrollo regional.
- El COPARE está integrado por el Director Regional de Educación y por representantes de docentes, universidades e institutos superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa.
- Es presidido por uno de sus miembros, elegido por voto secreto y universal.
- Su organización y funcionamiento se rige por un reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a la propuesta del Director Regional de Educación.

b) Los Consejos Participativos Locales de Educación (COPALE)

Constituyen el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana, que apoya el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local. La conformación y convocatoria del COPALE es una responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL en coordinación con el gobierno local.

La Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL impulsa la actividad del COPALE a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.



Subcomisión Técnica para la conformación del Consejo Participativo de Educación Local (COPALE) de la provincia de Lamas.

El COPALE está integrado por:

- Representantes de los estamentos de la comunidad educativa local.
- Representantes de los sectores económicos productivos.
- Representantes del municipio.
- Representantes de las instituciones públicas y privadas.
- Es presidido por uno de sus miembros, elegido por voto secreto y universal.

c) El Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Según el artículo 69 de la Ley General de Educación N° 28044, el CONEI es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.



miembros del Consejo Educativo Institucional "CONEI", de las Instituciones Educativas públicas del distrito de Cuñumbuqui.

El CONEI está integrado por:

- El Director/a de la Institución Educativa, quien los preside.
- Subdirectores/as.
- Representantes de los y las docentes.
- Representantes de los y las estudiantes.
- Representantes de los ex alumnos y ex alumnas.
- Representantes de los padres y madres de familia.
- Otras instituciones de la comunidad, por invitación a sus miembros.

1.2 El Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA)

1.2.1 ¿Qué es el PELA?

El Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) es uno de los programas estratégicos en educación de alcance nacional que pretende revertir los resultados de las evaluaciones nacionales que muestran bajos logros de aprendizaje en comprensión lectora como en habilidades lógico matemáticas² en los niños y niñas de educación inicial y de los dos primeros grados de Educación Primaria, desarrollando intervenciones en cuatro áreas claves que inciden en la calidad de la educación:



Los actores que intervienen en la implementación del PELA son los siguientes:

- El Comité Ejecutivo Nacional (CEN): Ministerio de Educación.
- Las instancias de gestión descentralizadas: Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidad Gestión Educativa Local (UGEL).
- Los gobiernos descentralizados.
- El Comité Ejecutivo Regional: en el ámbito departamental.
- Los equipos técnicos de las regiones.

1.2.2 ¿Qué podemos vigilar tomando como referencia el PELA?

El PELA, como Programa Presupuestal Articulado, consta de cuatro productos que se deben alcanzar para lograr su objetivo. En este documento revisaremos el primer y el tercer producto:

Producto 1²

Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

Para alcanzar este producto se requiere contar, entre otras cosas, con lo siguiente:

- La plana docente requerida antes del inicio del año escolar.
- Infraestructura adecuada para lograr los aprendizajes.

Veamos detalladamente:

Contar con la plana docente requerida antes del inicio del año escolar



Para contar con la plana docente requerida antes del inicio del año escolar podemos vigilar el proceso de contratación a docentes.

De acuerdo a la norma que el Ministerio de Educación aprueba anualmente³, se establecen las competencias y obligaciones del Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, así como las funciones del Comité de Contratación, que de manera ilustrativa señalamos:

2. Ministerio de Economía y Finanzas. Información de los programas presupuestales para el año fiscal 2014. La descripción de los productos de los Programas Presupuestales Articulados en las siguientes secciones también recogen información del documento señalado. http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/PP_Estructuras_2014_20130514.pdf.

3. Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para el concurso público de contratación de docentes en instituciones educativas y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva" aprobada por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

Funciones de las UGEL en el proceso de contratación docente.



Publicar y remitir a la DRE las plazas vacantes.

Conformar el Comité de Contratación.

Recibir los expedientes de los postulantes.

Como vemos, el proceso de contratación docente está normado y define con claridad las competencias según la entidad pública correspondiente.

A fin de garantizar que se trate de un proceso transparente, se debe implementar la vigilancia ciudadana para observar si los concursos convocados para tal fin cumplen con el principio de idoneidad.



Lo que se puede vigilar del proceso de contratación, fundamentalmente, es la transparencia de los concursos.

Lo más cercano a la localidad son las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL, por lo cual se debe velar para que:

- La publicación del concurso y de las vacantes a través de su página web, carteles u otro medio.
- Información sobre el número de vacantes que requieren ser cubiertas y las instituciones educativas que se beneficiarán.



Otro aspecto fundamental del proceso de vigilancia debe orientarse a velar para que los y las docentes sean contratados oportunamente y evitar que niños y niñas no inician sus clases en marzo.

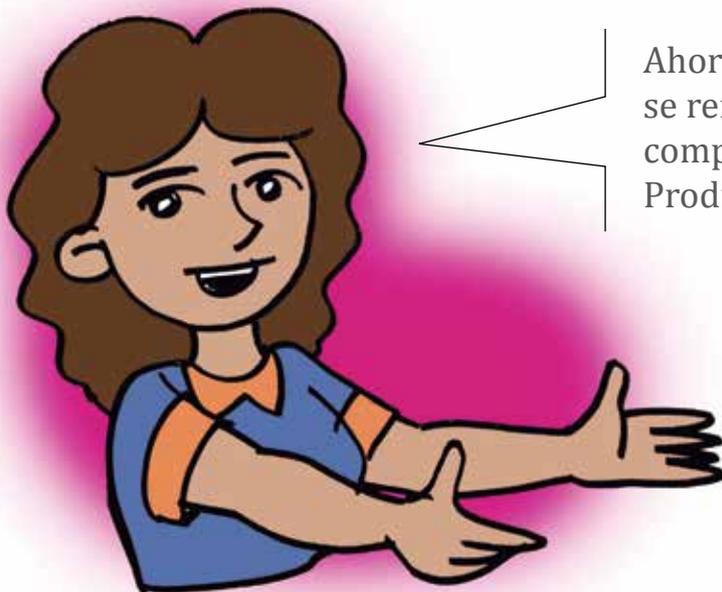
Incluso, se han dado casos de niños y niñas sin maestros varios meses después de haberse iniciado el año escolar. Para evitar esto, debe darse la contratación oportuna de los docentes.



- Los gobiernos regionales son responsables de la realización y publicación de los resultados de la prueba que se realiza cada año.
- El MINEDU, como órgano rector, ha recopilado las páginas web de las Direcciones Regionales de Educación que dan cuenta de los resultados de la prueba.

Otro componente para alcanzar el producto 1 es el siguiente:

Contar con una infraestructura adecuada para lograr los aprendizajes



El Estado constantemente invierte en la mejora de la infraestructura de los servicios que brinda. Así, en materia educativa se desarrollan planes de mejora y desarrollo de la infraestructura educativa para que niños, niñas y adolescentes estudien en condiciones adecuadas.

El Ministerio de Educación, coordinadamente con las Direcciones Regionales de Educación, convoca concursos públicos con el sector privado para rehabilitaciones y/o construcciones.



Este es un importante espacio de vigilancia porque alrededor de estos procesos podrían presentarse casos de corrupción o de ineficiencia en el desarrollo de la infraestructura, como la compra de insumos de menor calidad o el incumplimiento de los plazos de obra, etc., estipulados en los contratos.

La responsabilidad de estos procesos a nivel nacional es de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (OINFE), dependencia que elabora un plan multianual de inversión y mantenimiento de infraestructura, basándose en la información del censo de infraestructura escolar.

Producto 3
Estudiantes de educación básica regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.

El Ministerio de Educación cada año distribuye material de enseñanza para los estudiantes de instituciones educativas públicas de todo el país; sin embargo, estos materiales no siempre llegan a su destino, o llegan demasiado tarde. Para que eso no suceda, es necesario que la sociedad civil vigile el proceso de distribución de materiales.

La norma técnica del Ministerio de Educación para la distribución de materiales educativos⁴ señala las responsabilidades de los tres niveles de gobierno. A efectos de una vigilancia local, de manera ilustrativa damos cuenta de algunas responsabilidades funcionales de las UGEL:

Responsabilidades de las UGEL	Asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
	Garantizar la ejecución adecuada de recursos para la distribución de materiales.
	Elaborar el plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de materiales.
	Elaborar y publicar los cuadros de distribución locales y el directorio de los almacenes o centros de recepción autorizados por la UGEL.
	Gestionar las contrataciones y servicios requeridos para la distribución de los materiales y recursos educativos.
	Establecer alianzas con los gobiernos locales u otras instituciones del sector público, privado o la sociedad civil a nivel local, para asegurar la adecuada distribución de los materiales.
	Promover acciones de capacitación a docentes y promotores en el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos.
	Impulsar una campaña local para informar a las familias y la comunidad sobre los materiales distribuidos y promover su compromiso en la vigilancia social para su distribución oportuna y uso pedagógico en las aulas.

4. Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, aprobada por Resolución Ministerial No 543-2013-ED.



Las responsabilidades descritas son de carácter obligatorio; es decir, las autoridades competentes tienen el deber de cumplirlas y es responsabilidad de la ciudadanía y de las organizaciones comprometidas con la vigilancia ciudadana en educación tener presente todo el proceso de distribución y las responsabilidades según el nivel de gobierno.

Ideas fuerza

VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EDUCACIÓN

En el ámbito de los gobiernos descentralizados se vigilan los servicios públicos en educación desde espacios como el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE), el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) o el Consejo Educativo Institucional (CONEI).

Desde estos espacios puede vigilarse:

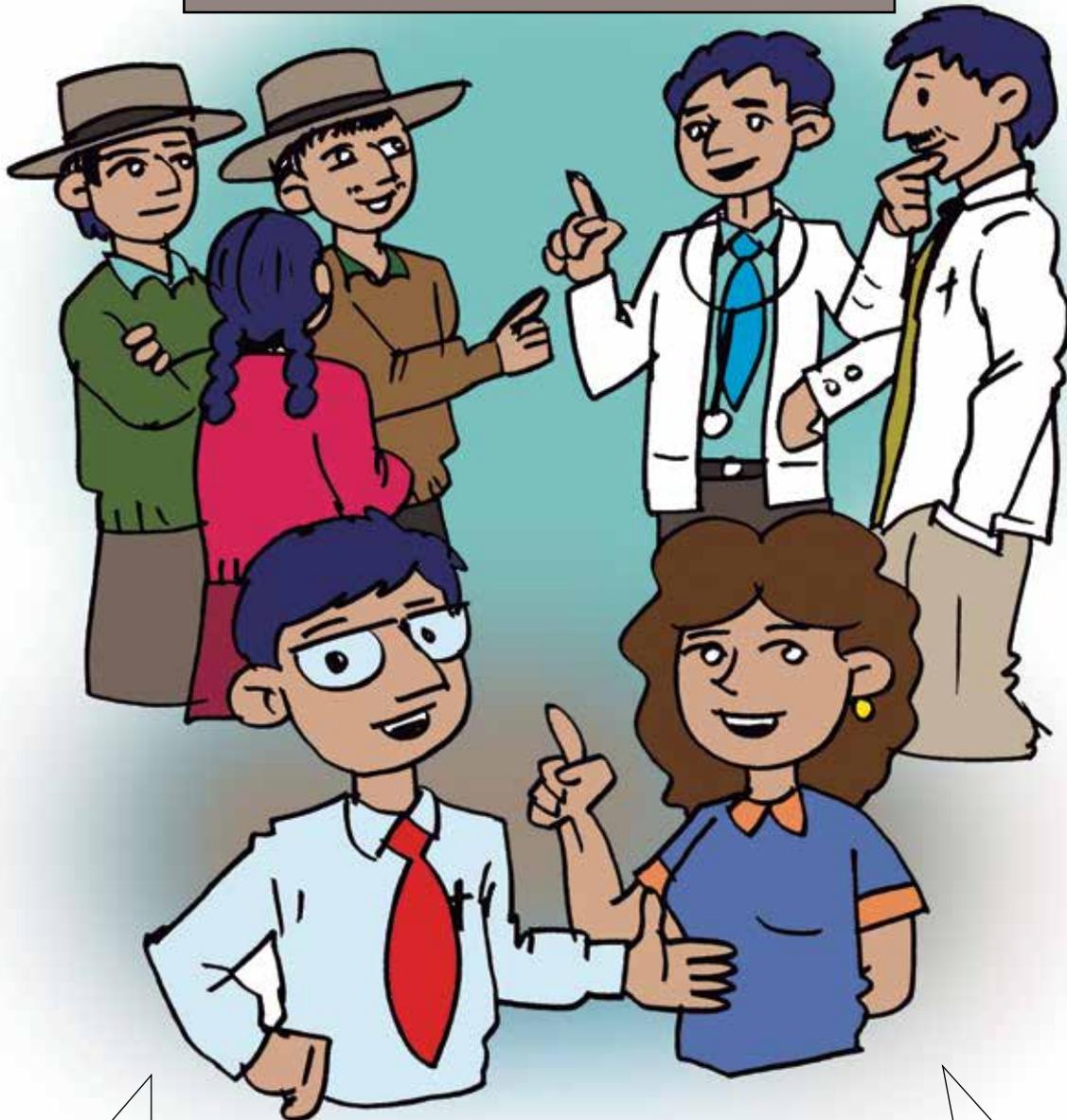
- Los planes educativos regionales y locales.
- Los servicios destinados a alcanzar mayores logros de aprendizaje: contratación oportuna de docentes, infraestructura educativa adecuada, entrega oportuna de materiales educativos, entre otros.



2

Vigilancia ciudadana del servicio público en Salud

PAN (Programa Articulado Nutricional)



En el marco del presupuesto por resultados, existen algunos programas presupuestales articulados vinculados a Salud.

Veremos a continuación solo uno de ellos, el Programa Presupuestal Articulado Nutricional (PAN). ¿Conoces este programa? ¿Por qué será importante vigilar a partir de este instrumento?.

2.1 Espacios institucionales para la vigilancia ciudadana en Salud

a. ¿Qué es el Programa Articulado Nutricional y que actores intervienen?

Los programas estratégicos priorizan acciones a favor de la población en temas específicos, uno de estos programas es el Programa Articulado Nutricional (PAN) que tiene como objetivo la reducción de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años.

Para ello se establecieron las siguientes estrategias:



Foto: RPP Noticias web

Mejorar la alimentación y nutrición del niño o niña menor de 36 meses.

Reducir la morbilidad en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y otras enfermedades prevalentes.

Reducir la incidencia de bajo peso al nacer.

ACTORES QUE INTERVIENEN

Este programa comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre las siguientes instituciones:

- El Ministerio de Salud.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (antes Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social).
- La Presidencia del Consejo de Ministros.
- El Seguro Integral de Salud.
- Los gobiernos regionales.
- Los gobiernos locales.



La desnutrición crónica infantil es un importante reto para todos los gobiernos de nuestro país porque representa un problema muy sensible, especialmente en las poblaciones vulnerables, pues no permite el desarrollo óptimo de los niños y niñas en la primera infancia y es un obstáculo para que las personas más adelante puedan desarrollar capacidades básicas para tener una vida plena.

En tal sentido, el Estado desarrolla planes de acción para reducir y, en el largo plazo, eliminar la desnutrición crónica infantil. La rectoría de este programa estratégico está a cargo del Ministerio de Salud, coordinadamente con otras entidades como los ministerios de Economía, Educación, Desarrollo e Inclusión Social, entre otros.

Un importante aspecto para vigilar por parte de los ciudadanos y ciudadanas es:

- Cómo se desarrollan estos planes para reducir la desnutrición crónica.
- De qué manera se avanza en el cumplimiento de los objetivos e indicadores de estos planes.
- Cómo colaborar críticamente para que estos planes tengan éxito.

b. ¿Qué se puede vigilar tomando como referencia el Programa Articulado Nutricional - PAN?

El Programa Articulado Nutricional PAN consta de productos que deben alcanzarse para lograr su objetivo.

En el presente documento abordamos dos de ellos, los productos 3 y 8, puesto que por su complejidad y alcance vinculan diversos actores sociales y servicios del Estado para los ciudadanos y ciudadanas.

Producto 3

Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

Se refiere a las municipalidades que cuentan con un Concejo Municipal (alcalde y regidores) y un Comité Multisectorial capacitados, que deben de implementar lo siguiente:

- Centros de vigilancia comunal nutricional.
- Saneamiento básico.
- Agua segura.
- Cocinas mejoradas.

De acuerdo con el Ministerio de Salud - MINSA, todo ello se debe orientar al mejoramiento de las prácticas saludables en las familias para el cuidado infantil, especialmente de los niños y niñas menores de 36 meses. La vigilancia ciudadana se debe orientar a la labor municipal para concretar la implementación de los servicios mencionados.



Nos ocuparemos de los centros de vigilancia comunal nutricional, de acuerdo con los criterios técnicos para el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño o niña.

- **Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y el Niño**

El Centro de vigilancia comunal:



“Es un espacio en la comunidad donde se promueve en las familias la adopción de prácticas saludables para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de las niñas y niños menores de 36 meses, desde la gestación; a través de educación en prácticas saludables, acciones de vigilancia y toma de decisiones, orientado al desarrollo potencial, intelectual y económico en la primera infancia, con participación activa y articulada de los agentes comunitarios de Salud, de los líderes comunales, de las autoridades locales y comunales, del personal de Salud y otros actores sociales”⁵.

Las principales actividades del centro de promoción y vigilancia comunal son:

- **Vigilancia Comunal.** Se refiere a vigilar; es decir, cuidar, observar, estar alerta a lo que está pasando en la comunidad. Se trata de todas las condiciones que conduzcan a un buen crecimiento y desarrollo desde la gestación y los primeros tres años de vida, en los diferentes escenarios de la comunidad, tales como la vivienda, los lugares de trabajo, de educación, de reuniones sociales, recreativas, etc.

5. “Criterios técnicos para el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y del niño”. Ministerio de Salud. Lima. Febrero de 2013.

Se vigilará lo siguiente:

Que la madre reciba:	Que las niñas y los niños cuenten o reciban:
<ul style="list-style-type: none">• Atención del embarazo en el establecimiento de Salud.• Suplemento de hierro.• Vacuna antitetánica.• El paquete educativo programado.	<ul style="list-style-type: none">• DNI.• CRED.• Vacunas.• Suplemento de hierro.• Crecimiento y estado nutricional.• El paquete educativo programado.

La vigilancia comunal será realizada por los Agentes Comunitarios de Salud, con la participación activa de las autoridades y líderes comunales, con la asistencia técnica y acompañamiento del personal de Salud del establecimiento de Salud.



Esta vigilancia nos permite saber a todos si los niños y niñas están creciendo, madurando, desarrollándose bien y cuentan con potencialidades para su vida futura.

Como podemos apreciar, el funcionamiento de este centro de promoción y vigilancia es fundamental para promover prácticas saludables, para promover la participación de la ciudadanía y propiciar la vigilancia como una práctica que aporta, en este caso concreto, a mejorar la Salud de niños, niñas y sus madres.

• **¿Cuáles son los procesos clave en Salud?**

Además de cumplir con lo dispuesto para concretar los productos de los programas presupuestales, hay dos procesos clave en Salud que se sugiere vigilar:

Asistencia del personal a los establecimientos de Salud

En especial en las zonas rurales donde el control estatal puede estar disminuido.



Una comunidad rural, a través de sus representantes, debe establecer relaciones directas con el personal de Salud a cargo de un centro de salud o posta médica que en última instancia, junto a la escuela, es lo más cercano de la presencia estatal.

Atención a la población originaria, respetando sus usos y costumbres

En un país con diversas culturas, existe la necesidad de brindar servicios de Salud que consideren las costumbres culturales de cada zona, siempre y cuando estas no atenten contra la vida misma o la integridad de los miembros de un determinado grupo cultural.

Un ejemplo de ello lo brindan las mujeres alto andinas, quienes en ejercicio de su derecho a la identidad cultural dan a luz de manera vertical, debiendo atenderseles de esa forma respetando así sus prácticas culturales.

La ciudadanía podría vigilar este tipo de acciones y alertar a la comunidad y las autoridades de su incumplimiento, en caso se produzcan.

Ideas fuerza

VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SALUD

Desde espacios como el Comité de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral de la madre y el niño o niña, pueden vigilarse los servicios públicos en Salud, como:

- La educación a la comunidad en prácticas saludables.
- El acceso oportuno y de calidad de los servicios destinados a garantizar un adecuado crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas (CRED), así como el cuidado de la madre gestante.
- Los procesos de toma de decisiones donde se socializa información.
- También: la asistencia del personal de salud a los establecimientos o centros de Salud y la atención a la población indígena, respetando su lengua, usos y costumbres.



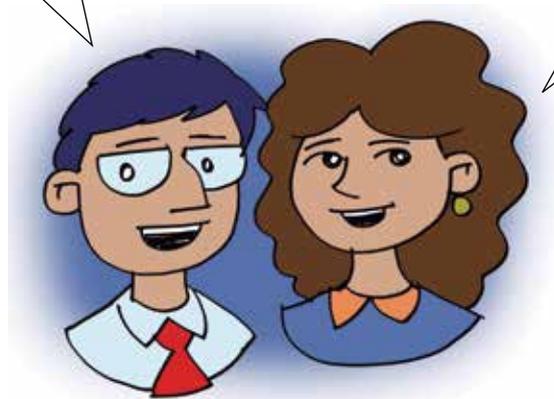
3

Vigilancia ciudadana del servicio público en materia ambiental



En los últimos años podemos observar un incremento en la preocupación por el cuidado del ambiente, esto ha llevado, en nuestro país, a la creación del Ministerio del Ambiente... ¿Y la ciudadanía, también está organizada para cuidar el medio ambiente?

¿Cómo desde un comité de vigilancia ciudadana se puede proteger nuestro derecho a un ambiente sano? ¿Será necesario coordinar y colaborar con las autoridades, funcionarios y funcionarias de los gobiernos locales, o podemos hacerlo solos?



Durante los últimos años se ha incrementado la preocupación por el cuidado del ambiente, lo que ha llevado a la creación del Ministerio del Ambiente. Sin embargo, hay también otras entidades públicas como el Ministerio de Energía y Minas o el Ministerio de Agricultura y Riego que deben velar por el ambiente y el manejo de los recursos naturales.

Esta preocupación es compartida con la ciudadanía que se organiza en torno al cuidado de los recursos naturales.

También existen otros espacios promovidos por la sociedad civil, desde los cuales se puede hacer vigilancia ciudadana. Por ejemplo, tenemos: redes, observatorios, frentes de defensa, entre otros.



Día Mundial del Medio Ambiente en Huancayo

La vigilancia ciudadana en materia ambiental amplía explícitamente la actuación de la ciudadanía de manera individual y de las organizaciones de la sociedad civil como colectivos que se preocupan no solo por la actuación del Estado, sino que velan porque actores privados, como empresas extractivas, cumplan con la ley, para que su actuación no afecte el ambiente y a las personas que habitan en los territorios, teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales.

3.1 El marco normativo de la vigilancia ciudadana en materia ambiental

Las normas que rigen la vigilancia de la gestión ambiental son:

- **Principio 10 de la Declaración de Río de 1992** que dispone la participación oportuna en la adopción de decisiones en materia ambiental, así como el acceso adecuado de información sobre medio ambiente, resaltando el rol de los Estados de sensibilizar y facilitar la participación ciudadana.

- **La Ley General del Ambiente (Ley Nº 28611)**, regula lo referente a la adecuada gestión ambiental que asegure la calidad de vida de los ciudadanos y promueva un desarrollo sostenible.
- Asimismo, se creó el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) que dispone la participación de la sociedad civil.

- **El Decreto Legislativo No. 1013, Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente MINAM**

Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR y las Comisiones Ambientales Municipales – CAM.

El Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, manteniendo estrecha coordinación con ellas.

- **El Decreto Supremo No. 002-2009-MINAM**

Desarrolla la participación ciudadana y el acceso a la información en materia ambiental.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) debe asegurar la debida coordinación y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental que sean diseñados para cumplir con los planes nacionales y la agenda ambiental.

Las Comisiones Ambientales Regionales (CAR)

Son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de:

- Coordinar y concertar la política ambiental regional.
- Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil.

El gobierno regional aprueba la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión Ambiental Regional.

Las Comisiones Ambientales Municipales (CAM)

Son las instancias de gestión ambiental creadas por las municipalidades provinciales y distritales, encargadas de:

- Coordinar y concertar la política ambiental municipal.
- Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil.
- Articular sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

Mediante ordenanza municipal los gobiernos locales provinciales y distritales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la CAM.

3.2 Vigilando en el marco del Programa Presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

3.2.1 ¿Qué es el programa presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos?

Es un programa orientado a la disminución de la cantidad y peligrosidad de residuos sólidos no controlados dispuestos en el ambiente.



Para lograr el objetivo de este programa se han establecido cuatro productos de los cuales abordaremos el segundo producto:

Producto 2

Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. Implementación de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Los residuos

Se entiende por residuo cualquier material que resulta de un proceso de fabricación, transformación, uso, consumo o limpieza, cuando su propietario lo destina al abandono⁶.

De acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, en su artículo 14 se define a los residuos sólidos como:

6. Manejo de residuos sólidos. Adra Perú y Antamina. Visto en: http://www.adra.org.pe/es/archivos/publicaciones/pub_643_23.pdf.

“Aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la Salud y el Ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:

	1.	Minimización de residuos.
	2.	Segregación en la fuente.
	3.	Reaprovechamiento.
	4.	Almacenamiento.
	5.	Recolección.
	6.	Comercialización.
	7.	Transporte.
	8.	Tratamiento.
	9.	Transferencia.
	10.	Disposición final.

3.2.2 ¿Cuáles son las competencias de los gobiernos regionales?

Los gobiernos regionales tienen el rol de promover una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, debiendo priorizar proyectos de inversión pública que permitan el logro de este objetivo.

Asimismo, asumen la prestación de los servicios de residuos sólidos cuando las municipalidades provinciales o distritales están impedidas de hacerse cargo de esta función o son declaradas en emergencia, ya sea sanitaria o ambiental.

3.2.3 ¿Cuáles son las competencias de los gobiernos locales?

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 8° inciso 1 es deber de las municipalidades provinciales:

“Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial”.

En el inciso 3 se indica también que están obligadas a:

“Proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”.

La política estatal, tal como lo expresa la legislación vigente, está orientada a reducir el impacto de la contaminación de los residuos sólidos.



Un aspecto importante de la vigilancia ciudadana hoy en día puede ser: el cumplimiento de los protocolos de tratamiento, así como de los planes de acción para prevenir y sancionar el mal manejo de los residuos sólidos.

De otro lado, es obligación de los gobiernos locales elaborar e implementar planes provinciales de gestión de residuos sólidos que contendrán, de manera detallada, todo lo que la gestión edil hará en cuanto al tema.

3.2.4 ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de la ciudadanía con respecto al tema de residuos sólidos?

Los **derechos de la ciudadanía** son los siguientes:

- Acceder a servicios de residuos sólidos estructurados conforme a lo previsto en esta Ley y sus normas reglamentarias.
- Acceder a la información pública sobre residuos sólidos.
- La protección de su Salud y entorno ambiental frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las operaciones de manejo de residuos sólidos, incluyendo los del ámbito de la gestión no municipal.
- Participar en el proceso de aprobación de los planes, programas y proyectos de manejo de residuos sólidos del ámbito provincial.

En cuanto a las obligaciones de la ciudadanía se establece:

- Pagar oportunamente por los servicios de residuos sólidos recibidos y por las multas y demás cargas impuestas por la comisión de infracciones a la Ley.
- Cumplir con las disposiciones específicas, normas y recomendaciones técnicas difundidas por la Empresa Prestadora de los Servicios de Residuos Sólidos - EPS-RS, correspondiente o las autoridades competentes.
- Almacenar los residuos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de residuos sólidos.

3.2.5 ¿Cómo se ejerce la vigilancia de la gestión de residuos sólidos?

Las siguientes preguntas pueden orientar el proceso de vigilancia ciudadana en materia de gestión de residuos sólidos, en la gestión municipal.



- ¿Cuenta o no la municipalidad con el plan provincial de gestión de residuos sólidos?
- En caso de contar con el plan, ¿cuál es el presupuesto destinado?
- ¿Quiénes participaron en la elaboración del plan?
- ¿De qué manera se da cuenta a la ciudadanía sobre la implementación del plan?
- ¿Se ha difundido el plan o las acciones que implementa el municipio en materia ambiental?

A pesar de estar claramente legislado, no todas las municipalidades cuentan con el mencionado plan. El Ministerio del Ambiente viene brindando información sobre los territorios que han elaborado su plan provincial. Esta información se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://sinia.minam.gob.pe/>

En cuanto a las acciones de recolección:

- ¿Se ha sensibilizado a la ciudadanía para la segregación de materiales?
- ¿Se cuentan con horarios establecidos para la recolección de residuos sólidos?
- ¿Se han establecido puntos de recojo?
- ¿Se cuenta con la infraestructura y equipos adecuados para el recojo de residuos sólidos?
- ¿La cobertura de recojo de residuos sólidos se da en todo el ámbito de la provincia o distrito?
- ¿Es posible evaluar la calidad del servicio de recolección de los residuos?
- En caso de estar concesionado este servicio, ¿el concesionario cumple con el contrato?
- ¿La municipalidad supervisa las acciones de recolección?

En cuanto a la Salud de las y los trabajadores:

- ¿Cuentan con implementos suficientes para realizar su labor (guantes, casco, tapaboca, entre otros)?
- ¿Reciben o han recibido capacitación para sus labores?

Con respecto a la disposición final de los residuos sólidos:

- ¿Se han establecido los lugares de disposición final de los residuos sólidos?
- ¿Estos lugares están ubicados en lugares adecuados?
- ¿Se cuentan con políticas para el reciclaje?

Ideas fuerza

VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EN MATERIA AMBIENTAL

En el ámbito de los gobiernos descentralizados existen espacios como la Comisión Ambiental Regional (CAR) y la Comisión Ambiental Municipal (CAM) desde los cuales se puede concertar, entre el Estado y la sociedad civil, la política ambiental regional y local.

En materia ambiental, en el marco del Programa Presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, puede vigilarse:

- a. La existencia de planes para la gestión integral de residuos sólidos y su implementación.
- b. La implementación de los procesos destinados a minimizar los residuos, realizar una adecuada disposición de los mismos (segregación en la fuente), el reaprovechamiento de los residuos, su almacenamiento, recolección y comercialización, su transporte y tratamiento, así como su transferencia y disposición final.
- c. El cumplimiento de las disposiciones laborales que protegen a los trabajadores y trabajadores vinculados a la gestión de residuos sólidos.



4

Preguntas para reflexionar y construir

CAPÍTULO 1

1. ¿Qué espacios de participación conoces en Educación?

2. ¿Qué se puede vigilar desde estos espacios?

3. ¿Hay comités de vigilancia en Educación en tu localidad? ¿Cómo funcionan?

4. ¿De quién depende hacer vigilancia ciudadana en educación?, ¿de las autoridades, funcionarias y funcionarios o de la ciudadanía organizada?

CAPÍTULO 2

1. ¿Qué espacios de vigilancia ciudadana en Salud conoces?

2. ¿Qué se puede vigilar desde estos espacios?

3. En tu localidad ¿hay comités de vigilancia en materia de Salud? ¿A cuál perteneces?

4. ¿De quién depende hacer vigilancia ciudadana?, ¿de las autoridades, funcionarias y funcionarios o de la ciudadanía organizada?

CAPÍTULO 3

1. ¿Qué espacios de vigilancia en el cuidado del ambiente conoces?

2. ¿Qué se puede vigilar desde estos espacios?

3. En tu localidad ¿hay comités de vigilancia en materia ambiental? ¿A cuál perteneces?

4. ¿De quién depende hacer vigilancia ciudadana?, ¿de las autoridades, funcionarios y funcionarias, o de la ciudadanía organizada?

5. ¿De qué manera se podría promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil para mejorar la vigilancia de la gestión ambiental?

Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a

comités y espacios de vigilancia ciudadana



Jr Cusco 121, Centro de Lima
E-mail: gestionpublica@pcm.gob.pe
Teléfono: (51-1) 219-7000 Anexo 7200



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Programa ProDescentralización